Año 1847. *Viernes 2 de Abril.* *Núm. 40.*

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle *detrás del Cristo.*

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Numero 319.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 19 *del actual la Real orden siguiente.*

Se ha presentado en este Ministerio la obra que ha escrito D. Francisco Jorge Torres, y que han impreso los Sres. Corrales y Compañía, con el título de *Guia de Alcaldes y Ayuntamientos*, ó Recopilacion metódica, en que se consignan cuantos deberes y atribuciones competen á los Alcaldes y Ayuntamientos. S. M. se ha servido declararla de utilidad pública, y mandar que se recomiende á V. S. su adquisicion así como á los Alcaldes y Ayuntamientos de esa provincia, á quienes advertirá V. S. que se les abonará en las cuentas el importe de la referida obra hasta el número de dos ejemplares. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ayuntamientos de esta provincia, y á fin de que procuren adquirir la obra que se indica, en el concepto de que les será de abono su importe en sus cuentas municipales segun se previene. Orense 31 *de Marzo de* 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

Número 320.

A pesar de haber transcurrido con bastante exceso la época en que todos los Ayuntamientos debieron remitir el extracto de los padrones de los pueblos de su comprension, segun lo dispone el artículo 7.° de la ordenanza de Reemplazos vigente, muy pocos son los que hasta ahora han cumplimentado aquel deber. En su consecuencia he dispuesto manifestarles por medio de este aviso, que todos los que en el término de ocho dias no presenten en la secretaría de este Gobierno político los indicados documentos, serán apremiados por su cuenta hasta que lo efectuen. Orense 30 de Marzo de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

Número 321.

Hallándose vacante la Secretaría del ayuntamiento constitucional de Sandianes con la dotacion de 1,260 rs. anuales, se anuncia al público para que los interesados que pretendan optar á este destino, presenten sus solicitudes ante aquella corporacion dentro del improrrogable término de 30 dias contados desde la insercion, pasado el cual se provistará en la persona mas idónea para su desempeño. Orense Marzo 27 de 1847.=*Manuel Feijó y Rio*

Número 322.

La Sociedad lírico-dramática de aficionados de esta Capital con fecha 14 *del actual me dice lo que sigue.*

Consagrada esta Sociedad desde los primeros dias de su creacion á cumplir los fines de su instituto de suyo tan importantes y sagrados, y queriendo fundar su crédito y su porvenir en obras de beneficencia activa, impulsando de este modo ese gran movimiento social que se advierte; no ha podido hasta ahora hacer públicos sus deseos por los crecidos gastos á que ha tenido que hacer frente para su fundacion y duracion, á la par que el socorro de várias necesidades reservadas la imposibilitaron atender á una de las mas preferentes; cual es, proporcionar á los infelices encarcelados el mejor bienestar posible en su preca-

sta posicion. En el dia puede yá, como lo efectuan, dar á esos desgraciados una manifestacion aunque corta de su filantropía, con la entrega de 35 cobertores que remite á V. S. para que se sirva dar las órdenes oportunas á que tengan efecto los buenos deseos de que abunda esta Sociedad.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Orense Marzo 27 de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 323.

El Sr. Comandante general de esta provincia en comunicacion de 19 del actual me participa haberse desertado de la Caja de deposito de la misma los quintos de la de 1845 Miguel Pousa y José Alvarez, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion. Por lo tanto, encargo á los alcaldes y empleados de S. P. procedan á su persecucion y captura y los remitan, caso de ser habidos, á disposicion de dicha autoridad militar. Orense 21 de Marzo de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

MEDIA FILIACION

del quinto José Alvarez, hijo de Basilio y de Antonia Dieguez, natural de la parroquia de Castromil, Ayuntamiento de la Mezquita, el que tuvo entrada en esta caja el 21 de Febrero último, y desertó de la misma en el dia de ayer. Señas estatura 5 pies y 8 lineas, edad 19 años, pelo y cejas castaños, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, cara redonda, color trigueño.

Idem

del quinto Miguel Pousa, hijo de Pedro y de Ignacia Calvo, natural de Santa María de Pijeiron Ayuntamiento de Viana partido de idem, el que tuvo entrada en esta caja el 5 del actual y desertó de la misma en el dia de ayer. Señas: estatura 5 pies y 1 pulgada, edad 19 años, pelo y cejas negros, nariz larga, ojos castaños, barba poca, cara larga, color trigueño.

Número 324.

El Sr. Juez de primera instancia de Piedrahita con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente

«Siendo interesante sobre manera la captura de tres Gitanos, cuyos nombres y señales fisonómicas se anotan á continuacion, como perpetradores del robo con homicidio y heridas ejecutado á las inmediaciones de Herreros de Suso, el dia 21 de Enero último, teniendo motivos para creer que se hayan dirigido á esa provincia, he acordado hacerlo yo á V. S. por el presente, con el objeto de que se sirva dar á los alcaldes y agentes de P. y S. P. de la misma, las ordenes mas terminantes y activas, para conseguirla, disponiendo, caso de verificarse, que la remision de aquellos se efectue á mí por medio de la guardia Civil de uno en otro destacamento.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los comisarios, alcaldes y mas empleados de P. y S. P. procuren por todos los medios posibles, la captura de los citados Gitanos, cuyas señales se expresan á continuacion. Orense 30 de Marzo de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Nombres y señas de los reos.

Antonio Montes ó Borja, viudo, y si casado, lo está con Antonia Mendoza, confinada con su madre en la galera de Valladolid, de edad de 30 á 35 años, estatura alta, buenas carnes, patilla negra y poblada, y pelo corto.

Pascual Matias Borja, soltero, y si casado, lo esta con María Morales, que deberá ir en su compañia, de 20 á 22 años de edad, bien parecido, barbilampiño, de mediana estatura, y un poco rehecho de cuerpo.

José Mendoza, soltero, é hijo de Barbara Bruna confinada con su hija Antonia en la galera de Valladolid, de edad de 18 años, y delgado, como descolorido de cara, sin pelo de barba, y de estatura regular.=Todos tres salieron de Viñegra de Moraña el dia 21 de Enero con pasaporte allí refrendado, y uno de estos habia sido espedido por el celador del Barco D. Luis de Gonvea.

Número 325.

Junta de representantes del partido de Ginzo de Limia.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia; ha tenido á bien en providencia del 8 del corriente, que se anuncie la vacante de la alcaidía de la cárcel de este partido, en la dotacion de 200 ducados anuales, con la obligacion de hacer la guardia que sea necesaria para la seguridad de los presos, de su cuenta, y dando fianza hasta la cantidad de 16000, rs. En su consecuencia se anuncia dicha vacante, para que los aspirantes que quieran optar á ella, presenten las solicitudes acompañadas con certificaciones de buena vida y costumbres, de los párrocos respectivos y con el V.° B.° del Alcalde del domicilio á que pertenenzcan, en la secretaría de este ayuntamiento cabeza de partido, en el término de 30 dias contados desde esta fecha, pues pasados que sean no serán admitidas. Ginzo de Limia Marzo 29 de 1847.=E. Vice P. D. L. J. =*Juan Gomez.*

Número 326.

Ayuntamiento constitucional de Canedo.

Se anuncia por término de 30 dias contados desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, la vacante de la secretaría de este ayuntamiento. Las personas que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes á la secretaría interina del mismo que desempeña el escribano de S. M. don Ramon Rodriguez. Ayuntamiento constitucional de Canedo Marzo 27 de 1847.=E. A. P.=*Pedro Fernandez Prieto.*=P. A. D. A.=*Ramon Rodriguez*, Secretario interino.

Número 327.

Juzgado de 1.ª instancia de Negreira.

El Licenciado D. Juan José Portal Juez de primera instancia en el partido de Negreira.=Por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á Juan Pais (a) Fornos, natural y vecino de S. Martin de Broño, para que dentro del término de 9 dias siguientes, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resulta en causa que instruyo por ante el infraescrito sobre robo de dinero en la ciudad de Oporto del inmediato Reino de Portugal, pues de no verificarlo todos los autos y diligencias que en el mismo se ofrezca practicar se notificarán por su rebeldia en los extrados de este Juzgado, parándole el perjuico como si lo fueran en su propia persona. Negreira Marzo 23 de 1847.=*Juan José Portal.*=*Manuel Francisco Chico.*

Número 328.

Idem del Carballino.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos los que sean acreedores contra los bienes de Juan Benito Otero del lugar de san Andrés, parroquia de san Miguel de Albarellos en este partido, por débitos que el mismo hubiese contrahido, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, se presenten en este Juzgado por la escribanía de número de don José María Orosa, por sí ó procurador en su nombre con poder bastante á deducir su derecho por dependencia de la accion de tercería y preferente reintegro que la muger de aquel tiene pendiente, apercibiéndoles de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Carballino Marzo 27 de 1847.=*Pedro Bravo y Barcones.*=Por su mandado, *Jose María Orosa.*

INDICE

de los Reales decretos, ordenes, y demas disposiciones publicados en este periódico oficial en todo el mes de Marzo próximo pasado.

el alumbrado del gas, paguen por derechos de entrada los que expresan.=núm. 31.

=De 11 del mismo, resolviendo los derechos que corresponden á los encargados de las oficinas de hipotecas como escribanos mas antiguos, ó por nombramientos especiales, y á los que los sean por arrendamientos hechos con la hacienda; aclarando lo relativo á inscripcion de documentos en las oficinas de toma de razon en las contadurías de hipotecas.= núm. 37.

=De 5 de Marzo próximo pasado, mandando se observe lo que se dispone acerca de la autorizacion de puestos públicos con la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas á la contribucion de consumos en los casos, y con las restricciones que se expresan.=núm. 37.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Real orden, de 9 Febrero último, resolviendo las duda acerca de proveer las escuelas de instruccion primaria, sostenidas por los pueblos de corto vecindario y sin recursos, á los cuales permite la ley maestro sin título.—núm. 26.

Real decreto, de 5 del mismo, fijando los ramos especiales que abrazará el Ministerio de comercio, instruccion y obras públicas.=núm. 28.

=De 18 del mismo, estableciendo la organizacion del mismo Ministerio.—núm. 28.

—Del mismo dia, nombrando Director general de instruccion pública á don Antonio Gil de Zárate; de obras públicas á don José García Otero; y de agricultura y comercio á don Cristóbal Bordiu.—núm. 28.

—Del mismo, resolviendo que el Ministro de comercio, instruccion y obras públicas, sea gefe del cuerpo de ingenieros de caminos canales y puertos.—núm. 28.

—De idem, nombrando subsecretario en el mismo Ministerio á don Patricio de la Escosura.—núm. 28.

Real orden, de 26 de Febrero último, recomendando la vigilancia de las carreteras, á consecuencia del mal estado en que se hallan; y previniendo el exacto cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes en la materia.—núm. 31.

Real decreto, de 4 de Marzo próximo pasado, creando una junta de informacion para contestar al interrogatorio acerca de cuestiones relativas á la importacion de tejidos de algodon, cereales y demas artículos que juzgue conveniente designar; y de las trabas que impiden su circulacion interior y desarrollo.—núm. 34.

=De 5 de Marzo próximo pasado, pidiendo noticias contenidas en los estados que acompaña para el fomento de la agricultura.=núm. 39.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

Manifiesto á los habitantes de la provincia asegurandoles la tranquilidad que se disfruta en la misma, y que sabrán conservar sus autoridades locales y superiores á toda costa.—núm 26.

Previniendo á los alcaldes y empleados de P. y S. P. la captura del quinto desertado del regimiento de la Reina, Celestino Valdes.—núm. 26.

Idem la de los quintos desertores, Juan Cardero, Antonio Portela, Pedro Rodriguez, Pedro Rojo, Juan Gonzalez y Bartolomé Alonso, cuyas señales se expresan.=núm. 27.

Recomendando la captura de la persona ó personas á quienes se les hallen los efectos robados que se expresan, poniendo unos y otras á disposicion del Sr. Juez de Ginzo de Limia.—núm. 27.

Encargando la de los quintos desertores, José Gerpe, Miguel Landeira, Vicente Gorgal y Manuel Fernandez, cuyas filiaciones se expresan =núm. 30.

Previniendo á los ayuntamientos que tengan por satisfacer la suscripcion al Boletin de instruccion pública, verifiquen su pago en el término que marca. —núm. 32.

Se anuncia la Real resoluccion de que se establezca en esta provincia un depósito de caballos padres propios del Gobierno, estando ya en camino para esta ciudad los que los estan destinados.—núm. 34.

Se traslada la comunicacion del ingeniero Director de la carretera general de esta provincia, en la que manifiesta las circunstancias que se deben tener presentes en la formacion de los expedientes de tasacion de terrenos que atraviesa la carretera mencionada; encargando su observancia por este gobierno político.=núm. 35.

Se encarga la captura de don Antonio Paradela y Francisco Fernandez, cuyas señales se expresan, poniéndolos á disposicion de este gobierno político, si fueren habidos.=núm. 36.

Idem la del preso fugado Angel Cruz, cuyas señales se expresan, poniéndolo á la del Sr. Juez de Villafranca del Bierzo.=núm. 36.

Idem la de los quintos desertados del regimiento de Borbon, Antonio Lamas y Juan Bautista Guerrero; del de Aragon, Manuel Iglesias y Manuel Varela; del de Castilla, Manuel Migueles; de la caja de quintos de Pontevedra, Juan Conde y Francisco Lebo; Vicente Riobó; del de Aragon, José María Soto: poniéndolos, siendo habidos, á la disposicion del Sr. Comandante militar de esta provincia.=núm. 38.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Pliego de condiciones bajo las cuales han de verificarse los remates de las capellanías vacantes que se expresan.=núm. 27.

Concluye la instruccion para proceder la justificacion de que trata el párrafo 2.° artículo 3.° de la Real órden de 23 de Diciembre de 1846, inserta en los números 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 29.=núm. 30.

Instruccion de la administracion de contribuciones directas del modo como los ayuntamientos han de presentar en la misma los recibos de las rentas pertenecientes á la de bienes nacionales y junta diocesana.= núm. 32.

La Direccion general de rentas estancadas ha determinado que el reintegro que se previene por la regla nona artículo 13 de la instruccion de visitadores del papel sellado, se haga agregando á los autos papel de ilustres ó de otros sellos cuyo importe cubra el de los pliegos del 4.° que habría que unir.=núm. 36.

Circular de la Administracion general de bienes nacionales disponiendo como se inquirirá qué fincas y rentas procedentes de monasterios y conventos no estan comprendidas en los inventarios de las administraciones respectivas, y señalando penas á los detentadores que no den razon de las que poseen en el plazo que marca.=num 37.

La Direccion general de aduanas y aranceles, al trasladar la Real órden de 14 del mes próximo pasado, advierte que en la prohibicion de exportar los granos y semillas para el extrangero no se comprende la de su embarque y conduccion para otras provincias del Reino.=núm. 39.

La Direccion general de contribuciones indirectas dice á esta intendencia en virtud de su consulta, que el arroz, garbanzos, judías, guisantes, almortas ó quijas, estan exentos del derecho de puertas por la Real órden de 14 del actual.=num. 29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Real órden de 1.° del mes próximo pasado, aclarando otra de 29 de Junio del año último acerca de los estudios privados que deben hacer los aspirantes al título de sangrador.=num. 37.

Orense: 1847.

OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL
en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.